



**RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO**

**COLEGIADO1**

**COLEGIADO2**

**COLEGIADO3**

**COLEGIO**

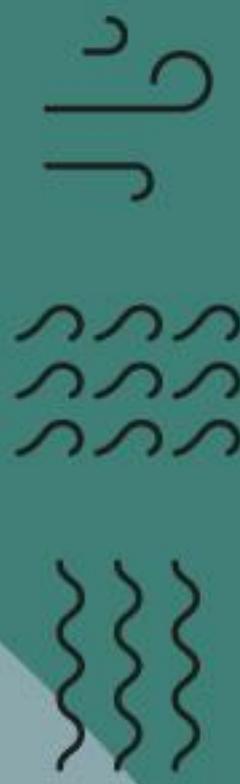
**COLEGIO**

**OTROS**

**OTROS**

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ Profesional	08/11 2023	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA VISADO: 231820
---	---------------	---





<b>PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA HIBRIDACIÓN DEL PARQUE EÓLICO EL CASTILLO</b>	
<b>SEPARATA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. AFECCIÓN A CARRETERA ZP-1181</b>	
Término municipal de Plenas	
Provincia de Zaragoza (Aragón, España)	
16/01/2023	
REF. : 3069102026DP3GL9.S01	Versión :03

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
Profesional

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



**Preparado por:**

F.J.R.B.  
EOSOL Group

**Revisado por:**

I.M.G.  
EOSOL Group

**Aprobado por:**

A.C.C.  
EDP Renewables

Camino de Labiano, 45 A Bajo  
CP 31192 Mutilva (Navarra)  
Tel: 948 04 20 01  
info@eos-pm.com

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	i
1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO .....	3
3. PETICIONARIO Y PROMOTOR.....	4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA .....	5
5. RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CARRETERAS .....	8
6. PLANOS .....	12

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
Profesional

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

## 1. ANTECEDENTES

Desarrollos Eólicos de Teruel, S.L. es el titular del parque eólico El Castillo, de 25,20 MW de potencia, que dispone de Autorización de Explotación Definitiva otorgada por el Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y de Teruel, en fecha 23.02.2022, tramitado bajo el número de expediente G-EO-Z-026/2012.

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL desea llevar a cabo esta **hibridación mediante la construcción de un nuevo módulo de generación solar fotovoltaico denominado Planta Fotovoltaica de Hibridación EL CASTILLO** de acuerdo a lo previsto en el apartado 12 del artículo 33 del Real Decreto 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica así como en el capítulo VIII del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

El Proyecto de la Planta Fotovoltaica de Hibridación El Castillo, objeto de este documento, se ubica en parcelas dentro de los polígonos 33 y 34 del término municipal de Plenas, en la provincia de Zaragoza, comunidad autónoma de Aragón, y parcelas del polígono 402 del término municipal de Loscos, en la provincia de Teruel, comunidad autónoma de Aragón. La afección a Loscos es solamente debida al tramo final de la línea subterránea de evacuación, la cual discurre por el seno del camino.

La Planta Fotovoltaica se proyecta con una potencia instalada de 19,95 MW. La evacuación de la energía generada se realizará en la Subestación Pedregales propiedad de Desarrollos Eólicos de Teruel, SL. Los cambios necesarios a efectuar en la SET para conectar este módulo de generación solar fotovoltaica será objeto de tramitación en expediente de modificación de la SET Pedregales.

La Planta Fotovoltaica contempla la instalación de una parte generadora formada por 31.320 paneles fotovoltaicos bifaciales de 670 Wp, dispuestos en estructura fija en orientación de oeste a este, y tres centros de transformación que se conectan mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja que llegan hasta la Subestación Eléctrica Pedregales.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Habilitación Profesional

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

Las características principales de la instalación se resumen en la siguiente tabla.

PLANTA FOTOVOLTAICA DE HIBRIDACIÓN EL CASTILLO	
<b>Titular</b>	Desarrollos Eólicos de Teruel, SL
<b>Término municipal</b>	Plenas y Loscos
<b>Ubicación</b>	Parcelas de los polígonos 33 y 34 en Plenas Parcelas de los polígonos 402 en Loscos
<b>Número de Paneles Fotovoltaicos</b>	31.320
<b>Tipo de Panel Fotovoltaico</b>	Módulo <b>bifacial</b> de 670 Wp <sup>(*)</sup> de Trina, modelo Vertex_DEG21C.20 670W o similar
<b>Potencia pico en Paneles Fotovoltaicos</b>	20,98 MWp <sup>(*)</sup> cara delantera (factor de bifacialidad de 0,7)
<b>Número de Inversores Fotovoltaicos</b>	70
<b>Tipo de Inversor Fotovoltaico</b>	285 kW de SUNGROW, modelo SG285HX o similar
<b>Potencia en Inversores Fotovoltaicos</b>	19.950 kW
<b>Potencia instalada</b>	19.950 kW
<b>Red Media Tensión</b>	30kV

Tabla 1: Características principales PSFH El Castillo

(\*) La potencia considerada de 670 Wp en paneles fotovoltaicos se corresponde sólo con la potencia en la cara delantera. La potencia en paneles es mayor de 670 Wp y superior a la potencia nominal de inversores fotovoltaicos (19,95 MW). Por tanto, según la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la potencia instalada de la Planta Fotovoltaica de Hibridación El Castillo es 19,95 MW.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Habilitación Profesional

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

## 2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto resumir las principales características y afecciones de la Planta Solar Fotovoltaica de Hibridación de El Castillo de 19,95 MW a la carretera ZP-1181, de cara a solicitar la autorización correspondiente.

La ZP-1181 es una carretera perteneciente a la Red Viaria Provincial de Zaragoza, que une Loscos y Moyuela.

Así mismo, se pretende describir la instalación de las partes del proyecto causantes de las posibles afecciones permitiendo de esta manera la evaluación de estos impactos por parte de la autoridad antes mencionada.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

Habilitación  
Profesional

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

### 3. PETICIONARIO Y PROMOTOR

El Peticionario del Proyecto y Promotor de las obras es Desarrollos Eólicos de Teruel, SL. con C.I.F. nº B-99245276, con domicilio social en Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, edificio El Trovador - 4ºF Zaragoza.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ Habilitación Profesional	08/11 2023	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA VISADO: 231820 
---	---------------	--

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

El proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Zaragoza en el término municipal de Plasencia. La parte final de la infraestructura de evacuación también transcurre por parcelas del término municipal de Loscos, Teruel. En las siguientes tablas se adjunta las coordenadas de los vértices de la dos poligonales que forman el vallado:

COORDENADAS VALLADO POLIGONAL "01" ETRS89-UTM30N		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
A01	668110.6197	4553450.3238
A02	668123.0375	4553474.0499
A03	668150.8461	4553504.5743
A04	668169.2000	4553512.0230
A05	668215.7655	4553534.9677
A06	668235.1205	4553541.6625
A07	668249.2243	4553552.4300
A08	668264.4502	4553580.8747
A09	668279.3579	4553604.9940
A10	668323.9315	4553651.3963
A11	668343.5304	4553669.2530
A12	668405.3071	4553566.2709
A13	668439.3032	4553539.6865
A14	668482.8451	4553516.7459
A15	668467.1996	4553551.7572
A16	668521.2330	4553592.6285
A17	668557.2125	4553630.4489
A18	668540.9755	4553649.5363
A19	668583.3178	4553702.5572
A20	668602.6054	4553734.3611
A21	668638.8986	4553691.0506
A22	668665.5177	4553750.2857
A23	668728.3412	4553698.8365
A24	668799.4361	4553647.7206
A25	668847.7601	4553611.3881
A26	668830.0489	4553590.6031
A27	668802.7097	4553573.6144
A28	668771.2637	4553537.1491
A29	668742.7195	4553505.3756
A30	668726.4279	4553497.3413
A31	668693.0668	4553469.1553
A32	668622.9943	4553472.5821
A33	668508.8039	4553479.1020
A34	668414.9197	4553475.4347
A35	668284.9802	4553454.7169
A36	668162.7707	4553446.2362

COORDENADAS VALLADO POLIGONAL "02" ETRS89-UTM30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
B01	668871.3580	4553626.5867
B02	668774.2326	4553694.4926
B03	668795.1523	4553737.1141
B04	668817.8356	4553777.0021
B05	668769.6833	4553800.0437
B06	668709.3946	4553832.9124
B07	668667.9020	4553772.8634
B08	668602.1352	4553798.5089
B09	668552.2229	4553807.4423
B10	668421.1993	4553886.7888
B11	668480.1747	4553968.5747
B12	668489.0033	4554027.1049
B13	668490.7888	4554036.8768
B14	668506.9689	4554049.1419
B15	668530.2383	4554048.2083
B16	668573.7568	4554050.2055
B17	668594.8094	4554049.5038
B18	668658.8881	4554071.2701
B19	668675.0354	4554060.9848
B20	668663.9999	4554046.1400
B21	668657.3980	4554016.5804
B22	668683.6823	4553991.3587
B23	668740.0049	4553978.1914
B24	668785.5403	4554043.7519
B25	668801.7080	4554033.8788
B26	668814.7962	4554036.0338
B27	668838.1592	4554067.2481
B28	668841.8211	4554084.1078
B29	668981.9022	4553993.2234

COORDENADAS VALLADO POLIGONAL "02" ETRS89-UTM30		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
B30	669107.3889	4553926.9603
B31	669254.6619	4553899.7936
B32	669361.7937	4553827.8485
B33	669485.6115	4553767.1145
B34	669544.5180	4553740.5476
B35	669544.5199	4553714.0858
B36	669509.5041	4553707.2300
B37	669505.6100	4553677.9525
B38	669476.6057	4553613.8299
B39	669324.1598	4553570.3071
B40	669294.9762	4553515.3847
B41	669155.8895	4553518.5493
B42	669149.4078	4553570.7001
B43	669128.1869	4553601.9476
B44	669135.8707	4553638.2198
B45	669181.2703	4553695.3465
B46	669121.7481	4553728.0743
B47	669113.8500	4553743.3055
B48	669096.2801	4553752.4085
B49	669090.2104	4553735.6768
B50	669067.7203	4553720.9181
B51	669042.2092	4553715.2755
B52	669028.8208	4553697.2602
B53	668996.7709	4553695.3793
B54	668999.2283	4553686.6956
B55	668932.4071	4553707.1558
B56	668915.2284	4553687.9468
B57	668898.6722	4553653.6617

Las parcelas afectadas se muestran en el plano adjunto con nombre "3069102026DP3GL71 Implantación sobre parcelario".

La carretera que permitirá acceder a la planta será la carretera de titularidad provincial ZP-1181 de tercer orden, en su p.k. 4,1 para el acceso a la subestación y el p.k. 4,4 para el acceso a la planta fotovoltaica.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
 Colegiación Profesional  
 08/11 2023  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: 231820  


Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

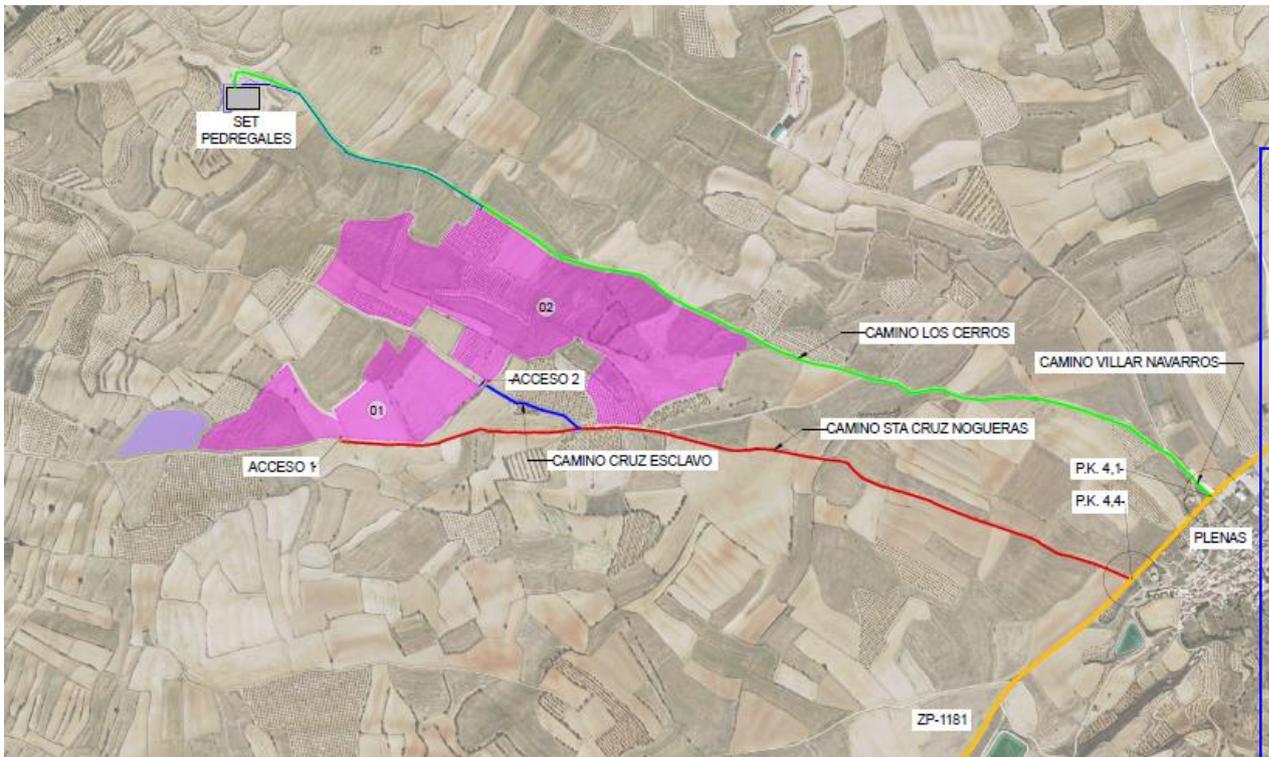


Imagen 1: Plano de implantación PSFH El Castillo.

En el plano adjunto “3069102026DP3GL02 Implantación sobre Ortofoto” se muestra esta información con más detalle.

La superficie total ocupada por el proyecto será de 38,47 Ha, utilizando un total de 31.320 módulos fotovoltaicos. La planta fotovoltaica contará con una potencia pico en módulos fotovoltaicos de 20,98 MWp por la cara delantera (factor de bifacialidad 0,7) y una potencia en inversores fotovoltaicos de 19,95 MW. La potencia total de los módulos es superior a la potencia total de los inversores por lo que, según la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la potencia instalada de la Planta Solar Fotovoltaica de Hibridación El Castillo es 19,95 MW.

Los inversores actuales solo admiten cierto número de entradas, por lo que los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando “strings” de 30 paneles hasta alcanzar la tensión de generación deseada. Estos “strings” se conectan en paralelo, en la entrada de CC del inversor. A través del inversor se acondiciona la energía obtenida en el campo de módulos fotovoltaicos de tal manera que tras el inversor se dispone de dicha energía en un sistema trifásico alterno. La instalación estará formada por un total de 70 inversores. Para reducir las pérdidas que supondría una línea de corriente continua demasiado larga y de elevada sección, situaremos los inversores lo mejor repartidos posible respecto al campo de módulos.

La evacuación de la energía eléctrica generada por los módulos fotovoltaicos se realizará a través de los llamados centros de transformación (CT), del fabricante SUNGROW, donde se ubicarán los transformadores trifásicos, que aumentarán la tensión del sistema de 800 V a 30 kV. En dichos CT se encuentran además los cuadros para sus servicios auxiliares y las celdas de media tensión para la conexión del CT con la red de media tensión.

Se evacuará la energía producida en la planta a través de líneas subterráneas de media tensión de 30 kV, que se conectarán a la Subestación Eléctrica Pedregales, localizada en terrenos próximo a la planta solar

Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
Profesional  
08/11 2023  
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820  


<p>Desarrollos Eólicos de Teruel, SL</p>	<p>PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)</p>	<p>Enero 2023</p> 
--	--	--

fotovoltaica, en la que se elevará la tensión de 30 KV a alta tensión. La subestación y la línea de evacuación de alta tensión que ya se encuentran autorizadas y en servicio, no son objeto de la presente separata.

Su trazado se muestra con más detalle en el plano adjunto con nombre "3069102026DP3GL22 Vista General sobre Ortofoto Zanja MT".

Habilitación Profesional

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA

VISADO: 231820



COIINA

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

## 5. RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CARRETERAS

Se accederá a las distintas áreas que componen la planta fotovoltaica mediante los caminos Santa Cruz de Nogueras, donde se sitúa el acceso a la parte Suroeste de la implantación y Cruz Esclavo para acceder a la parte Noreste de la misma. Ambos caminos son de carácter municipal y se llega a ellos mediante la carretera de titularidad provincial ZP-1181 en su p.k. 4,4 para el acceso a la planta fotovoltaica y p.k. 4,1 para el acceso a la subestación, en la localidad de Plenas.

La ubicación exacta del acceso se puede consultar en el plano "Accesos" (3069102026DP3CS01).

Aun contemplando la existencia de la Ley general de carreteras Ley 37/2015, de 29 de septiembre, será de aplicación por tener un carácter más específico y restrictivo la vigente Ley 8/1998, de 17 diciembre, de Carreteras de Aragón:

### Artículo 38. Zonas de protección de la carretera:

A los efectos de la presente Ley, se establecen en las carreteras las siguientes zonas:

- a) Zona de dominio público.
- b) Zona de servidumbre.
- c) Zona de afección.

### Artículo 39. Definición de la zona de dominio público:

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 3 metros en el resto de carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes, con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, podrá fijarse como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. En todo caso, será de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.

3. Se entiende por arista exterior de la explanación en tramo urbano la alineación de bordillos; si no los hubiere, el borde exterior de la parte de carretera destinada a la circulación.

4. Se considera elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses y otros fines complementarios o auxiliares.

5. La zona de dominio público puede ampliarse a ambos lados de la carretera para incluir una o dos vías de servicios para peatones, bicicletas, ciclomotores o maquinaria agrícola.

### Artículo 40. Utilización de la zona de dominio público:

1. El titular de la vía podrá utilizar la zona de dominio público de la carretera.

Podrá también autorizar dicha utilización, siempre que la prestación de un servicio así lo exija, a persona distinta del titular de la vía, fijando tanto las condiciones de la utilización como la cuantía indemnizable por ésta y, en su caso, los daños causados al practicarla. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	Enero 2023 
--------------------------------------	--	--

2. En la zona de dominio público no podrá realizarse ninguna obra más que las de acceso a la propia vía convenientemente autorizadas, aquellas que formen parte de su estructura, señalización y medidas de seguridad, así como las que requieran la prestación de un servicio público de interés general.

3. Cuando en las carreteras exista alguna parte destinada a ser de la zona de dominio público que aún sea de propiedad privada por no haber sido expropiada o voluntariamente cedida o transferida, se podrá autorizar a su titular a realizar en ella cultivos que no impidan o dificulten la visibilidad a los vehículos o afecten negativamente a la seguridad vial y, con las mismas condiciones, a establecer zonas ajardinadas dejando, en todo caso, libre la calzada, la plataforma, el paseo o arcén, la acera, la cuneta y, en su caso, las obras de tierra.

Artículo 41. Retirada de objetos abandonados en la zona de dominio público.

Deberán retirarse de la zona de dominio público todos los objetos abandonados en la misma que puedan obstaculizar el uso normal de la vía.

Artículo 42. Zona de servidumbre.

1. La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de dominio y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 8 metros en las demás carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2. En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del titular de la vía y sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. En todo caso, el titular de la vía podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

4. Serán indemnizables la ocupación de la zona de servidumbre y los daños y perjuicios que se causen por su utilización.

Artículo 43. Zona de afección.

1. La zona de afección consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en las demás carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2. Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del titular de la vía, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

3. En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de afección podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de la construcción y sin que el incremento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, todo ello, asimismo, sin perjuicio de las demás competencias concurrentes y de lo dispuesto en esta Ley en relación con las travesías.

4. La denegación de la autorización deberá fundarse en las previsiones de los planes o proyectos de ampliación o variación de la carretera en un futuro no superior a diez años.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
 Habilitación Profesional  
 08/11 2023  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: 231820  


Desarrollos Eólicos de Teruel, SL	PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)	 Enero 2023
--------------------------------------	--	--

Artículo 44. Línea límite de edificación.

1. Se establece a ambos lados de las carreteras la línea límite de edificación, desde la cual y hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las ya existentes.
2. La línea límite de edificación, en las redes de carreteras definidas en el artículo 7 de la presente Ley, se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, a 18 metros en las carreteras de la Red Básica y a 15 metros en las integrantes de las Redes Comarcal y Local, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.
3. Las Diputaciones Provinciales y los municipios de Aragón podrán fijar reglamentariamente la línea de edificación en las carreteras sometidas a sus respectivas titularidades que constituyen las Redes provinciales y municipales. La distancia fijada para dicha línea no podrá ser inferior a la prevista para la Red Local (15 metros), salvo causa debidamente justificada y previo informe del Departamento responsable de carreteras.
4. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.
5. Con carácter general, en las carreteras que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el órgano titular de las mismas establecerá la línea de edificación a la distancia que permita, en sus previsiones, el planeamiento urbanístico respectivo.
6. La línea de edificación ha de ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando, por ser de excesiva anchura la proyección horizontal del talud de los terraplenes o desmontes, la línea de edificación definida en este artículo corte a la zona de servidumbre, la de edificación coincidirá con la línea exterior de dicha zona de servidumbre.
7. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, en las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con el objeto de eliminar las travesías de poblaciones, la línea de edificación se situará a 50 metros, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada en toda la longitud de la variante.

Artículo 45. Autorizaciones y fianzas.

1. Para realizar cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, incluso para los meros movimientos de tierras, para cambiar el uso o destino de dichas tierras y para plantar o talar árboles, en cualquiera de las tres zonas definidas y reguladas en los artículos precedentes, será necesaria la previa autorización del titular de la vía.
2. Asimismo, podrá requerirse la constitución de una fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras autorizadas

Por lo que de acuerdo con la Ley 8/1998, de 17 diciembre, de carreteras de Aragón mencionada con anterioridad, se cumple con las condiciones necesarias para el desarrollo del parque fotovoltaico PSFH El Castillo, ya que:

- No se realizan obras ni instalaciones en las zonas de protección de la carretera.
- Se respeta el límite de edificación medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. En relación a lo anterior en el plano anexo "3069102025DP3GL03 Plano de afección carretera" se puede ver la separación correspondiente desde el borde la calzada de la carretera nacional hasta la línea de edificación que define la normativa.

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
 Habilitación Profesional  
 08/11/2023  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: 231820

<p>Desarrollos Eólicos de Teruel, SL</p>	<p>PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)</p>	<p>Enero 2023</p> 
--	--	--

En el plano adjunto “3069102026DP3GL03 Plano Separata de afección a carreteras” se muestra esta información con más detalle.

Se puede observar en la siguiente imagen:

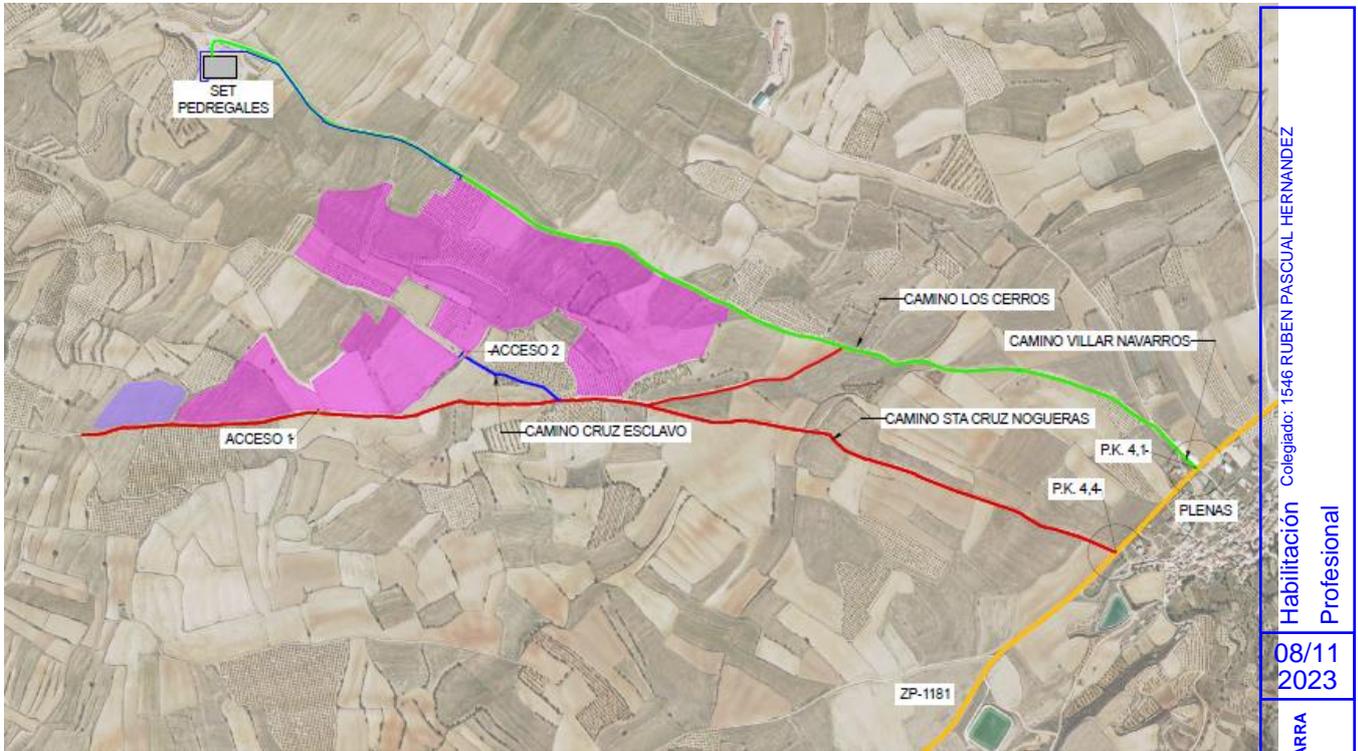


Imagen 2: Plano de Afección Carretera

Habilitación Profesional  
Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ

08/11  
2023

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
VISADO: 231820



<p>Desarrollos Eólicos de Teruel, SL</p>	<p>PROYECTO DE EJECUCIÓN PSFH EL CASTILLO (19,95 MW)</p>	<p>Enero 2023</p> 
--	--	--

**6. PLANOS**

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: 231820  
 08/11  
 2023  
 Habilitación Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
 Profesional





# PSFH CASTILLO

## PLANO SEPARATA DE AFECCIÓN A CARRETERAS

Colegiado: 1546 RUBEN PASCUAL HERNANDEZ  
 Habilitación Profesional  
 08/11/2023  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: 231820

INGENIERO INDUSTRIAL

RUBÉN PASCUAL HERNÁNDEZ  
Nº 1546

EDIC.	DATE	MODIFICATION	PAGES MODIFIED	DATE	SCALE	Format A3	DESARROLLOS EÓLICOS DE TERUEL, S.L.	CAD Vers.:	Page Vers.:
D									
C	17/03/2023	EMISIÓN INICIAL	N/A	03/23	DRAWN	A.C.M	<b>PSFH CASTILLO</b>		
B	28/02/2023	EMISIÓN INICIAL	N/A	03/23	CHECKED	I.M.G.		Name collection:	Page: A0
A	05/01/2023	EMISIÓN INICIAL	N/A	03/23	REVISED-EDPR	A.C.C.		Cont: 80	
							PLANO SEPARATA DE AFECCIÓN A CARRETERAS Término Municipal de Plenas y Loscos (Zaragoza y Teruel)	CAD Nº:	3069102026DP3GL03



1 2 3 4 5 6 7 8

A

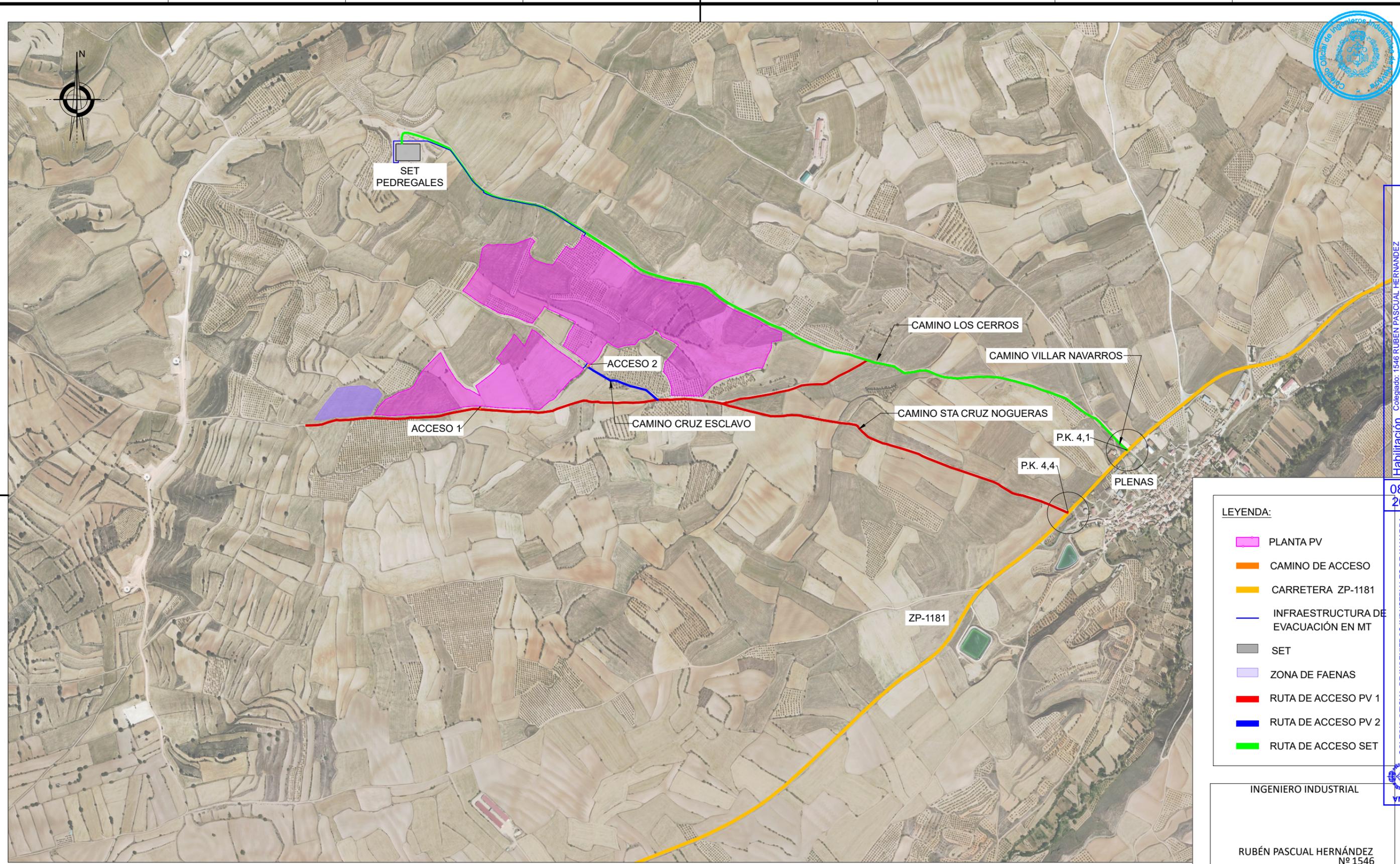
B

C

D

E

F



**LEYENDA:**

- PLANTA PV
- CAMINO DE ACCESO
- CARRETERA ZP-1181
- INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN MT
- SET
- ZONA DE FAENAS
- RUTA DE ACCESO PV 1
- RUTA DE ACCESO PV 2
- RUTA DE ACCESO SET

INGENIERO INDUSTRIAL

RUBÉN PASCUAL HERNÁNDEZ  
Nº 1546

Colegiado: 1546 RUBÉN PASCUAL HERNÁNDEZ  
 Profesional  
 08/11/2023  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA  
 VISADO: Z31820  
 INICIO

EDIC.	DATE	DRAWN	CHECKED	REVISED-EDPR	MODIFICATION
C	17/03/2023	A.C.M.	I.M.G.	A.C.C.	EMISIÓN INICIAL
B	28/02/2023	A.C.M.	I.M.G.	A.C.C.	EMISIÓN INICIAL
A	05/01/2023	J.V.B.	I.M.G.	A.C.C.	EMISIÓN INICIAL

DATE	SCALE
03/23	1/12.500
03/23	DRAWN A.C.M.
03/23	CHECKED I.M.G.
03/23	REVISED-EDPR A.C.C.

DESARROLLOS EÓLICOS DE TERUEL, S.L.

**PSFH CASTILLO**

PLANO SEPARATA DE AFECCIÓN A CARRETERAS  
Término Municipal de Plenas y Loscos (Zaragoza y Teruel)

<b>EOSOL</b>	
CAD Vers.:	Page Vers.:
Name Collection	Page: 01
	Cont: --
CAD Nº: 3069102026DP3GL03	